

013687-16. INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO A FUNCIONARIA, ESTANDO INCAPACITADA. Recurso de amparo contra TRIBUNAL DE LA INSPECCIÓN JUDICIAL. La sentencia 013687-16 de las 10:20 horas del 23 de setiembre, analiza el caso de una funcionaria, a quien se le inicia un procedimiento administrativo, estando incapacitada. Esta Sala se ha pronunciado de manera reiterada sobre la posibilidad de seguir un procedimiento disciplinario contra una persona incapacitada para trabajar por razones de salud. Se cita el voto 015103-12, de donde se desprende, que la incapacidad para laborar por razones de salud no implica

necesariamente la imposibilidad de ejercer la defensa. En cada caso concreto, con ayuda de prueba pericial si es necesario, deberá el órgano encargado del procedimiento pronunciarse. No es la vía sumarísima del amparo la sede para resolverlo de manera anticipada. En todo caso, este Tribunal observa que en el procedimiento disciplinario la amparada ya designó a un apoderado especial que defienda sus intereses, de manera que no hay hasta el momento motivo para acreditar un estado de indefensión. Se declara sin lugar el recurso.

